



**POLÍTICA CORPORATIVA DE DERECHOS HUMANOS**  
**CVM-DT-DIR-016**  
**VERSIÓN: 02**  
**FECHA: 9/02/2024**




 <small>Concesionaria Nueva Vía al Mar</small>	<b>DOCUMENTO</b> <b>POLÍTICA CORPORATIVA DE DERECHOS HUMANOS</b>	Código: CVM-DT-DIR-016
		Versión: 2
		Fecha: 9/02/2024
		Página: Página 2 de 10

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. DEFINICIONES .....	3
4. DIRECTRICES GENERALES.....	4
5. DECLARACIÓN DE DERECHOS HUMANOS .....	4
6. RESPONSABLES DE LA POLITICA .....	5
7. RIESGOS DE DERECHOS HUMANOS.....	5
7.1. REPORTE DE EVENTOS DE DERECHOS HUMANOS .....	6
7.1.1. TRATAMIENTO DE EVENTOS .....	6
8. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	7
8.1. REPOSITORIO DE INFORMACIÓN.....	7
8.2. PLAN DE COMUNICACIÓN .....	7
9. SANCIONES .....	7
9.1. SANCIONES DISCIPLINARIAS.....	7
10. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y ANEXOS.....	8
11. CAMBIOS O MODIFICACIONES EN ESTA VERSIÓN .....	8
12. CONTROL DE VERSIONES DEL DOCUMENTO.....	8
13. REVISIÓN Y APROBACIÓN .....	9
ANEXOS .....	10



	<b>DOCUMENTO</b> <b>POLÍTICA CORPORATIVA DE DERECHOS HUMANOS</b>	Código: CVM-DT-DIR-016
		Versión: 2
		Fecha: 9/02/2024
		Página: Página 3 de 10

## 1. OBJETIVO

Formalizar el compromiso de promoción y respeto de los derechos humanos (DD.HH.) en la Concesionaria Nueva Vía al Mar S.A.S., junto con la definición de los lineamientos de gestión de riesgos en derechos humanos.

## 2. ALCANCE

La política de Derechos Humanos está dirigida a trabajadores propios, trabajadores en misión, contratistas, proveedores y visitantes en cada uno de los lugares y sitios de trabajo de la Concesionaria Nueva vía al Mar S.A.S., donde se desarrollen actividades administrativas y operativas, en el marco del Contrato de Concesión 001 de 2015.

## 3. DEFINICIONES

### 3.1. DERECHOS HUMANOS

Son derechos inherentes a todos los seres humanos sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

### 3.2. DEBIDA DILIGENCIA

En el contexto de los Principios Rectores, la diligencia debida en materia de derechos humanos constituye un proceso continuo de gestión que una empresa prudente y razonable debe llevar a cabo, a la luz de sus circunstancias (como el sector en el que opera, el contexto en que realiza su actividad, su tamaño y otros factores) para hacer frente a su responsabilidad de respetar los derechos humanos.

### 3.3. MITIGACIÓN

La mitigación del riesgo relacionado con los derechos humanos se refiere a las medidas adoptadas para reducir la probabilidad de que se produzcan unas consecuencias negativas determinadas.



	<b>DOCUMENTO</b> <b>POLÍTICA CORPORATIVA DE DERECHOS HUMANOS</b>	Código: CVM-DT-DIR-016
		Versión: 2
		Fecha: 9/02/2024
		Página: Página 4 de 10

### 3.4. LOS DERECHOS HUMANOS MÁS DESTACADOS

Son aquellos que resultan más sobresalientes por correr mayor riesgo.

### 3.5. RIESGOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS HUMANOS

Se entienden como riesgos de una empresa relacionados con los derechos humanos, los riesgos de que sus actividades puedan acarrear una o más consecuencias negativas sobre los derechos humanos.

## 4. DIRECTRICES GENERALES

Esta declaración va en línea con nuestros valores empresariales, reconocemos y respetamos los derechos humanos de las personas con quienes nos relacionamos.

Tomaremos como marco de referencia la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT, aquellos tratados que sean acogidos por el gobierno colombiano y normativa de los lugares donde tenemos presencia.

## 5. DECLARACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Esta declaración respalda nuestra visión de ser una empresa admirada y respetada, que trabaja e invierte en el progreso del país.

Reconocemos al ser humano como eje central de todo lo que hacemos. Estamos comprometidos con promover los derechos humanos. Los derechos son inherentes a todas las personas, quienes deben recibir trato igualitario.

Nuestro compromiso se ve reflejado en:

- Fomentamos el respeto y promoción de los derechos humanos como criterio de gestión y toma de decisiones.
- Rechazamos cualquier acto que vulnere o atente contra los derechos humanos.
- Guardamos absoluto respeto a la dignidad personal del trabajador, y sus creencias.
- Respetamos y no discriminamos a las personas, compañeros, clientes, contratistas o proveedores por diferencias de sexo, religión, inclinación política, nacionalidad, nivel social o jerarquía.
- Proporcionamos condiciones dignas, seguras y saludables de trabajo.



- Reconocemos el derecho al descanso de nuestros colaboradores.
- Rechazamos el trabajo infantil.
- Cumplimos con las disposiciones legislación laboral vigente.
- Ofrecemos salarios justos y acordes con la ley.
- Respetamos el derecho de libre asociación.
- Valoramos la cultura y diversidad de los territorios donde operamos.
- Actuamos con transparencia en la toma de decisiones, en el manejo de la información y ante la comunidad en general.

## 6. RESPONSABLES DE LA POLITICA

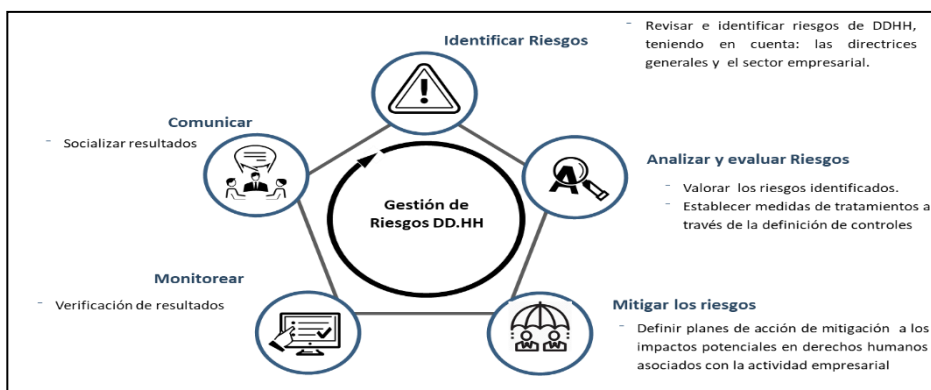
La Junta Directiva es responsable de la aprobación de la Política Corporativa de Derechos Humanos, así como sus modificaciones posteriores.

Las directivas y todos los colaboradores de la Concesionaria Nueva vía al Mar S.A.S. deben respetar, promover y actuar en coherencia con la Política Corporativa de Derechos Humanos.

La Coordinación de Gobierno Riesgo y Cumplimiento, o quien haga sus veces, debe acompañar metodológicamente a los líderes de los procesos, quienes tienen a cargo, la identificación y valoración de riesgos en derechos humanos, junto con la definición de controles y planes de mitigación a los impactos potenciales en derechos humanos asociados con la actividad empresarial.

## 7. RIESGOS DE DERECHOS HUMANOS

La metodología de riesgos para identificar, analizar, evaluar, mitigar, monitorear y comunicar los riesgos asociados a derechos humanos se explica en la siguiente gráfica:



 <b>covimar</b> <small>Concesionaria Nueva Vía al Mar</small>	<b>DOCUMENTO</b> <b>POLÍTICA CORPORATIVA DE DERECHOS HUMANOS</b>	Código: CVM-DT-DIR-016
		Versión: 2
		Fecha: 9/02/2024
		Página: Página 6 de 10

## 7.1. REPORTE DE EVENTOS DE DERECHOS HUMANOS

Somos conscientes de la importancia de reportar los incidentes relacionados con la posible infracción de los derechos humanos; por lo tanto, la Concesionaria Nueva Vía al Mar S.A.S., debe establecer mecanismos que permitan reportar una queja o un evento de una posible vulneración a los derechos humanos, cualquier miembro de la organización, cliente, proveedor o tercero puede registrar una queja o un evento de derechos humanos.

Los mecanismos definidos son la línea ética de la compañía, un correo electrónico, y/o cualquier otro medio que permita realizar una queja o reporte de un evento relacionado con la posible vulneración a los derechos humanos. A través de los mecanismos dispuestos, cualquier colaborador puede realizar el reporte, de forma anónima y confidencial.

El mecanismo definido para reportar quejas o eventos de derechos humanos en la Concesionaria Nueva Vía al Mar es la línea ética, a la cual se tiene acceso a través del correo electrónico [lineaetica@covimar.com.co](mailto:lineaetica@covimar.com.co) y/o de la página de [www.covimar.com.co](http://www.covimar.com.co) por el ícono de Línea Ética.

La queja o el reporte de eventos relacionado con derechos humanos en lo posible debe contar, mínimo con losiguiente:

- Relato breve de los hechos
- Evidencias que sustente la queja o el evento (ej: correos electrónicos, documentos, testimonios, etc.)

La identidad del denunciante, si se establece, junto con la información y evidencias suministradas en el reporte son mantenidas como confidenciales.

### 7.1.1. TRATAMIENTO DE EVENTOS

Una vez reportado un evento o queja en derechos humanos, en los mecanismos definidos, se activará el protocolo definido para realizar el análisis del evento o queja y, de acuerdo con su resultado, se determinará cuál es la instancia que dará una solución oportuna, a través de la definición acciones que subsanen o mitiguen los impactos potenciales de la vulneración en derechos humanos.

Los resultados de la investigación no podrán ser divulgados a quien que no tenga la legítima necesidad de conocerlos.



	<b>DOCUMENTO</b> <b>POLÍTICA CORPORATIVA DE DERECHOS HUMANOS</b>	Código: CVM-DT-DIR-016
		Versión: 2
		Fecha: 9/02/2024
		Página: Página 7 de 10

## 8. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

### 8.1. REPOSITORIO DE INFORMACIÓN

La Concesionaria Nueva Vía al Mar S.A.S., debe contar con un repositorio de información que permita soportar los elementos de la Política de Derechos Humanos, así como con herramientas que permitan hacer una gestión de los riesgos identificados y los controles implementados (matriz de riesgos y controles).

### 8.2. PLAN DE COMUNICACIÓN

Conscientes que una comunicación efectiva es un elemento fundamental para la implementación, interiorización, mantenimiento y sostenibilidad de la Política de Derechos Humanos, se debe desarrollar un plan de comunicaciones el cual será liderado por la jefe de Talento Humano con el apoyo de la Coordinación de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento o quien haga de sus veces y el profesional del área de comunicaciones. El plan de comunicaciones podrá incluir campañas internas, material de apoyo, comunicaciones escritas, correos electrónicos, etc., donde se fortalezcan y promuevan los aspectos más relevantes de los derechos humanos.

## 9. SANCIONES

La Concesionaria Nueva Vía al Mar S.A.S., reconoce que en el evento de incumplimiento de esta política y demás actividades que se deriven de ella, las entidades y las personas responsables por su aplicación y cumplimiento deberán someterse a sanciones administrativas, penales y pecuniarias, establecidas en las leyes locales e internacionales.

### 9.1. SANCIONES DISCIPLINARIAS

El incumplimiento de lo previsto en la presente Política por parte de cualquier colaborador constituye una falta que será investigada y sancionada de conformidad con lo contemplado en el Reglamento Interno de Trabajo, y en la ley.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones penales, administrativas, civiles o de cualquier otra índole a que dé lugar el incumplimiento, consagradas en las normas jurídicas que conforman el marco legal de la presente política.



 <small>Concesionaria Nueva Vía al Mar</small>	<b>DOCUMENTO</b> <b>POLÍTICA CORPORATIVA DE DERECHOS HUMANOS</b>	Código: CVM-DT-DIR-016
		Versión: 2
		Fecha: 9/02/2024
		Página: Página 8 de 10

## 10. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y ANEXOS

Código	Descripción
CVM-DT-DIR-009	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
CVM-MA-DIR-001	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO
CVM-MA-SST-001	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
N.A.	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

## 11. CAMBIOS O MODIFICACIONES EN ESTA VERSIÓN

Capítulo	Fecha	Página	LISTA DE CAMBIOS O MODIFICACIONES RESUMIDAS
-	03/09/2021	Todas	Creación del documento.
-	09/02/2024	Todas	Se modifica el logo por cambio de imagen corporativa

## 12. CONTROL DE VERSIONES DEL DOCUMENTO



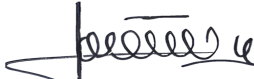
No.	Fecha
1	03/09/2021
2	9/02/2024





 <small>Concesionaria Nueva Vía al Mar</small>	<b>DOCUMENTO</b> <b>POLÍTICA CORPORATIVA DE DERECHOS HUMANOS</b>	Código: CVM-DT-DIR-016
		Versión: 2
		Fecha: 9/02/2024
		Página: Página 9 de 10

### 13. REVISIÓN Y APROBACIÓN

Elaboró		Revisó	Aprobó
<b>Nombre:</b>	Ana Maria Rico Jimenez	Paola Andrea Blanco	Adriana Fawcett
<b>Cargo:</b>	Jefe de Gestión de Talento Humano	Coordinadora de GRC	Representante Legal
<b>Firma:</b>			
<b>Nombre:</b>		Jose Ignacio Clavijo Diaz	
<b>Cargo:</b>		Director Administrativo y Financiero	
<b>Firma:</b>			




 Concesionaria Nueva Vía al Mar	<b>DOCUMENTO</b> <b>POLÍTICA CORPORATIVA DE DERECHOS HUMANOS</b>	Código: CVM-DT-DIR-016
		Versión: 2
		Fecha: 9/02/2024
		Página: Página 10 de 10

## **ANEXOS**

### **ANEXO 1 DECLARACIÓN DE DERECHO HUMANOS**



 Concesionaria Nueva Vía al Mar	<b>ANEXO 1.</b> <b>DECLARACIÓN DE DERECHOS HUMANOS</b>	Código: N.A
		Versión: 002
		Fecha: 09/02/2024
		Página: Página 1 de 2

## 1. DIRECTRICES GENERALES

Esta declaración va en línea con nuestros valores empresariales, reconocemos y respetamos los derechos humanos de las personas con quienes nos relacionamos.

Tomaremos como marco de referencia la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT, aquellos tratados que sean acogidos por el gobierno colombiano y normativa de los lugares donde tenemos presencia.

## 2. DEFINICIÓN

Acogemos la definición de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas: *“son derechos inherentes a todos los seres humanos sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.”*

## 3. ALCANCE

La política de Derechos Humanos está dirigida a trabajadores propios, trabajadores en misión, contratistas, proveedores y visitantes en cada uno de los lugares y sitios de trabajo de la Concesionaria Nueva vía al Mar S.A.S., donde se desarrollen actividades administrativas y operativas, en el marco del Contrato de Concesión 001 de 2015.

## 4. DECLARACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Esta declaración respalda nuestra visión de ser una empresa admirada y respetada, que trabaja e invierte en el progreso del país.

Reconocemos al ser humano como eje central de todo lo que hacemos. Estamos comprometidos con promover los derechos humanos. Los derechos son inherentes a todas las personas, quienes deben recibir trato igualitario.

Nuestro compromiso se ve reflejado en

- Fomentamos el respeto y promoción de los derechos humanos como

- criterio de gestión y toma de decisiones.
- Rechazamos cualquier acto que vulnere o atente contra los derechos humanos.
  - Guardamos absoluto respeto a la dignidad personal del trabajador, y sus creencias.
  - Respetamos y no discriminamos a las personas, compañeros, clientes, contratistas o proveedores por diferencias de sexo, religión, inclinación política, nacionalidad, nivel social o jerarquía.
  - Proporcionamos condiciones dignas, seguras y saludables de trabajo.
  - Reconocemos el derecho al descanso de nuestros colaboradores.
  - Rechazamos el trabajo infantil.
  - Cumplimos con las disposiciones de la legislación laboral vigente.
  - Ofrecemos salarios justos y acordes con la ley.
  - Respetamos el derecho de libre asociación.
  - Valoramos la cultura y diversidad de los territorios donde operamos.
  - Actuamos con transparencia en la toma de decisiones, en el manejo de la información y ante la comunidad en general.

## 5. REPORTE DE EVENTOS DE DERECHOS HUMANOS

El mecanismo definido para reportar quejas o eventos de derechos humanos en la Concesionaria Nueva Vía al Mar S.A.S., es la línea ética, a la cual se tiene acceso a través del correo electrónico: [lineaetica@covimar.com.co](mailto:lineaetica@covimar.com.co) y/o de la página de la Concesionaria [www.covimar.com.co](http://www.covimar.com.co) por el ícono de Línea Ética.

## 6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

CVM-DT-DIR-016 POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

## 7. CAMBIOS POSTERIORES A LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA

FECHA	VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO
Sep. 3 de 2021	1	Creación del documento.
Febrero 9 de 2024	2	Modificación en el logo por cambio de imagen corporativa